

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2016 0434 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRISELDA LOSADA GUEVARA

DEMANDADO: PAULA ANDREA OSORIO FRANCO

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Secretaría de la Movilidad de Bogotá, en la que informa que sobre el vehículo de placas **IKX983**, cuenta con una medida registrada de embargo por cuenta del Juzgado 3º Civil Municipal de Villavicencio.

De otro lado, se agrega a los autos la información suministrada por el parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, frente a la captura del vehículo en mención.

Sin embargo, como quiera que las presente diligencias terminaron por DESISTIMIENTO TÁCITO con providencia de fecha 8 de junio de 2021 y que recae la medida de embargo por cuenta del Juzgado de Villavicencio, por secretaria **OFICIESE** al parqueadero informándole de esta situación, para que informe sobre la tenencia del vehículo al Juzgado 3 Civil Municipal de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d6fb88df0b6a01759e885eb3b8f1cfc82908d94673b51a366259f3c6402004**

Documento generado en 11/08/2022 07:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>